



Las actividades complementarias deben llevarse obligatoriamente antes de finalizar el semestre 6.
 El Servicio Social debe llevarse una vez cumplido el 70% del total de créditos (a partir del semestre 7 u 8)

Para realizar la Residencia Profesional se debe de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener acreditado el servicio social y actividades complementarias;
- Tener aprobado al menos el 80% de créditos de su plan de estudios

| | |
|-----------------------------|------------|
| Estructura Genérica | 204 |
| Especialidad | 31 |
| Residencia Profesional | 10 |
| Servicio Social | 10 |
| Actividades Complementarias | 5 |
| Total de Créditos | 260 |

OBSERVACIONES:

- Se recomienda guiar al alumno para que opte por la carga crediticia señalada para cada semestre.
- Se deberá observar en cada semestre una carga académica no menor de 22 créditos ni mayor a 36 créditos.
- Las asignaturas no acreditadas deberán cursarse obligatoriamente en el periodo escolar inmediato, siempre y cuando se ofrezca
- Es un requisito de titulación obtener la carta de liberación de Lengua Extranjera que avale un nivel B1 de acuerdo al Marco Común de Referencia Europea

→ NOMENCLATURA
 → Prerequisito
 HT Hrs. Teoría
 HP Hrs. Práctica
 CR Créditos